



BOLSA DE PROYECTOS FORMATIVOS Y ACTIVIDADES PARA EL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE LA INFANCIA Y JUVENTUD

El Ayuntamiento de Doña Mencía presenta para el año 2016 una convocatoria para configurar una Bolsa de Proyectos Formativos y Actividades para el Ocio y el Tiempo Libre a implementar por la Delegación de Juventud en el programa de actividades a desarrollar de acuerdo con las siguientes

BASES

1. El objeto de esta convocatoria es tener un conjunto de proyectos sobre acciones formativas y actividades de ocio y tiempo libre que podrán ser llevadas a cabo a lo largo del ejercicio 2016, dirigidas preferentemente al colectivo de población menor de 35 años.
2. Podrán participar en esta bolsa todas las personas físicas y jurídicas legalmente reconocidas que tengan capacidad, medios humanos, técnicos y materiales suficientes para el desarrollo de los proyectos, y que preferentemente sean de Doña Mencía.
3. En ningún momento la actividad podrá suponer la contratación de personal por parte del Ayuntamiento de Doña Mencía para llevarla a cabo. La entidad que desarrolla el proyecto presentará una factura de servicios realizados, siendo la encargada de facturar y retraer de la misma los impuestos que por su actividad les sea aplicados por la ley.
4. Los proyectos deberán incluir, entre sus apartados, al menos:
 - Datos de la entidad o persona física,
 - Título y breve descripción,
 - Programa de actividades,
 - Fecha,
 - Duración,
 - Número de participantes (máximo y mínimo),
 - Lugar – instalaciones preferentes para llevar a cabo la actividad,
 - Recursos humanos (adjuntando curriculum vitae del monitor/a),
 - Recursos materiales que aporta la entidad, y
 - Presupuesto.
5. El plazo para la presentación de proyectos finalizará el 31 de mayo de 2016 a las 14'00 h.
6. Los proyectos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Doña Mencía o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con el art. 38 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
7. Los proyectos presentados que se adapten a los intereses de la Delegación de Juventud pasarán a formar parte de la Bolsa de Proyectos Formativos y Actividades para el Ocio y Tiempo libre de dicha Delegación. La mera presentación de proyectos no supone que se desarrollen.
8. Si los intereses de los jóvenes no quedan totalmente cubiertos dentro de los proyectos presentados, para alguna acción formativa o actividad se podrá buscar un proyecto más adaptado a sus expectativas e intereses fuera de la Bolsa de Proyectos Formativos y Actividades para el Ocio y el Tiempo Libre. Del mismo modo los proyectos presentados en la bolsa se podrá solicitar que sean modificados o reelaborados, según las directrices marcadas por los propios intereses juveniles.
9. La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.